



ACUERDO PARITARIO, ENERO DICIEMBRE DEL AÑO 2026

S.U.T.C.A.P.R.A. C/ ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(ASEN)

En la Ciudad de ~~San Isidro~~ a los 8 días del mes de enero de 2.026, suscriben el presente acuerdo paritario, Gustavo Marcelo Fernández, DNI N.º 25.770.790, Celso Horacio Gomez, DNI N° 23.013.282 y Mariela Quiroga, DNI N.º 27.629.494, en representación del cupo femenino de la actividad, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTCAPRA), en adelante EL SINDICATO, por un lado, y los señores Claudio Alejandro Papasidero Ricco, DNI N.º 32.037.188, Presidente, Antonio Claudio Papasidero, DNI N.º 10.969.426 y Juan Della Role, DNI N.º 10.216.158 de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HOTELERIA-GASTRONOMIA-TURISMO (ASEN), en adelante LA CÁMARA EMPRESARIA, por el otro, quienes de mutuo acuerdo y en marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 717/15, oportunamente celebrado entre ambos, reconociendo y ratificando sus legítimas representatividades, acuerdan por medio de la presente establecer los siguientes puntos. A saber:

Se establece la Comisión Negociadora, integrada por los arriba mencionados, y firmantes del presente acuerdo, en razón de sus representaciones respectivas, tanto del SINDICATO como de la CÁMARA EMPRESARIA, resultan con facultades suficientes al efecto.

Proceden, en este sentido, en forma subsiguiente, a actualizar una nueva escala salarial a partir del mes de enero del presente año, aplicable a los salarios de las diferentes categorías de trabajadores enmarcados en el CCT supra citado y fuente del presente. Verbigracia, establecen para todas las categorías, una actualización sobre las remuneraciones del 3 (tres) por ciento mensual, teniendo en cuenta los montos de los acuerdos paritarios entre ambas partes realizado en octubre de 2023, según expediente EX-2023-129733763-APN-DGD#MT, abril de 2024, según expediente EX-2024-35283267-APN-DGD#MT, diciembre de 2024, según expediente EX-2025-21587350-APN-DGDTEYSS#MCH, y julio de 2025, según expediente EX 2025-80697290-APN-DGDTEYSS#MC, que se encuentran en proceso de homologación. Asimismo, las partes consideran, a fin de preservar la integridad de la remuneración de los trabajadores, que se establezca un adicional no remunerativo por gastos de traslado aplicable a todos sin discriminar la distancia desde su domicilio al trabajo (art 20 y conc.), de pesos 10.000 (diez mil) por día efectivamente trabajado, que regirá para el periodo que se negocia. Se determina que el presente acuerdo será aplicable desde el mes de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 en doce tramos.

Es así que dichas escalas salariales (básicos convencionales) quedan conformados de la siguiente manera:

SALARIO BASICO MENSUAL EXPRESADO EN PESOS

Transcript: C70 f. 111
Dello Rose Ins.

Se acuerda una actualización de aporte por capacitación, conforme art. 37 CCT 717/2025, estableciéndose la suma de tres mil treinta (\$3030) de enero a abril de 2026, tres mil tres mil trescientos treinta (\$3330) de mayo a agosto de 2026, y tres mil seiscientos sesenta (\$3660) de septiembre a diciembre de 2026, teniendo en cuenta la constante demanda y exigencia que ocurre en la formación y capacitación del sector, en el ámbito territorial de vigencia del acuerdo.

Las partes entienden que debe continuar vigente el artículo 36, respecto a la "cuota solidaria" del Convenio que nos ocupa, por razones de interés común de los afiliados y de la actividad en sí misma.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la voluntad y representación colectiva de ambas entidades, en estricto cumplimiento y en observancia del ordenamiento jurídico vigente es que, quienes suscriben, solicitan la HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, por parte de la SECRETARIA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN.

Por ultimo las partes firmantes acuerdan volver a reunirse en paritarias, en el mes de diciembre de 2026, a fin de analizar la posibilidad de nuevas actualizaciones.

En este estado, finalizado el acto, firman los comparecientes a pie, previa lectura en voz alta y plena ratificación unánime. *(En nombre de San Isidro - 811462)*

Fernando

Fernando GUSTAVO

Antonio

ANTONIO PAPASIDORO.

C. M.
CELSO M. M.

P. J.
Perez Juan

D. P.
Quirós María

H. J.
Hosidoro

CERTIFICO: Que la atestación se formalizó
en el sello de actuación notarial número
100036338730 del registro 5 de San Isidro,
San Isidro 8 de enero de 2026.


EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS
NOTARIO



ДАА03Ь338730



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

3 Libro de Requerimientos Nº 91 - Acta Nº 258 - Folio Nº 258 - EDUARDO GA-
4 BRIEL CLUSELLAS, en mi carácter de notario titular del Registro número
5 CINCO del Partido de San Isidro, CERTIFICO que las firmas que obran en el
6 documento que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia
7 con fecha 8 de enero de 2026, por las siguientes personas capaces, a quie-
8 nes identifico en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Co-
9 mercial de la Nación: **Gustavo Marcelo FERNANDEZ**, titular del Documento
10 Nacional de Identidad 25.770.790; **Celso Horacio GOMEZ**, titular del Docu-
11 mento Nacional de Identidad 23.013.282; **Mariela QUIROGA**, titular del Do-
12 cumento Nacional de Identidad 27.629.494; **Claudio Alejandro PAPASIDE-**
13 **RO RICCO**, titular del Documento Nacional de Identidad 32.037.188; Anto-
14 **nio Claudio PAPASIDERO**, titular del Documento Nacional de Identidad 10.
15 969.426; **Juan Pedro Domingo DELLA ROLE**, titular del Documento Nacio-
16 nal de Identidad 10.216.158.- Se deja constancia que se certifican firmas en
17 acuerdo paritario, enero diciembre del año 2026, S.U.T.C.A.P.R.A. C/ Asocia-
18 ción Empresaria del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (ASEN).- San I-
19 sidro, ocho de enero de dos mil veintiséis.-

EDUARDO GABRIEL CLUSELAS NOTARIO

25